



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ENCIO

Aprobado por decreto de la Alcaldía de fecha 11 de julio de 2011, el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica (IVTM) del ejercicio de 2011, se hace saber para general conocimiento:

1.º – Dicho padrón queda expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de un mes, contado desde esta fecha, donde los interesados pueden examinarlo libremente y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes.

2.º – Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo, podrá formularse recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del trámite de exposición pública del padrón.

3.º – El período de pago en voluntaria del impuesto comprende desde el 15 de agosto al 1 de noviembre de 2011, ambos incluidos; a partir de esta última fecha las deudas pendientes de pago incurrirán en vía de apremio, intereses de demora y las costas que se causen.

4.º – El pago de los recibos podrá realizarse mediante cualquiera de los sistemas reconocidos en la legislación vigente. Los recibos domiciliados la fecha de cargo será el 1 de octubre de 2011.

En Encio, a 11 de julio de 2011.

El Alcalde,
Benjamín Fuente Fontecha